

Teniendo en mente recientes escándalos de los programas de vigilancia que usan órganos de inteligencia estatales apareció publicada la semana pasada la Declaración conjunta sobre programas de vigilancia y su impacto en la libertad de expresión (1).

Los autores, los relatores para la defensa del derecho a la libertad de expresión de la ONU y de la OEA, afirman que “la protección de la seguridad nacional puede justificar el uso excepcional de vigilancia en las comunicaciones privadas. Sin embargo, es fundamental comprender que dado el carácter dinámico de los avances en Internet y en la tecnología de las comunicaciones en general, este tipo de vigilancia puede constituir un acto particularmente invasivo que afecta seriamente el derecho a la privacidad y la libertad de pensamiento y expresión”.

Efectivamente, hoy en día usamos Internet para casi de todo y quien más, quien menos, dejamos rastros que pueden ser posteriormente recogidos, documentados y utilizados de muchas maneras. Cada día más personas entran a Internet y cada día más actividades se realizan por allí, incluso el ejercicio de nuestros derechos civiles se vuelca cada día más a Internet, crees que no te afecta? Piénsalo una vez más.

Podemos trasladar nuestras vidas hacia sistemas encriptados y escondernos de la vigilancia, podemos desaparecer de Facebook y no usar Whatsapp, pero la verdad es que esas son opciones para pocos. Para la mayoría, y para nuestra sociedad, la opción es que hagamos seguimiento y consigamos marcos legales más equilibrados, tanto en lo legal como en las arquitecturas tecnológicas que lo implementen, Tendríamos que monitorear y exigir rendición de cuentas, privilegiar el software libre y ampliar el conocimiento de la gente sobre los riesgos es también prioritario para evitar abusos justificados por la seguridad y la defensa nacionales.

La imposibilidad de entregar al Consejo de Estado el original de un video de Youtube que El Espectador usó en una noticia y es ahora prueba en el proceso de pérdida de investidura del senador Barreras, puede significarle un proceso penal a Fidel Cano. El incidente es como mínimo una muestra de la ignorancia de los magistrados sobre el funcionamiento de la tecnología.

<http://www.elespectador.com/opinion/columna-430515-derechos-fundamentales-programas-de-vigilancia-estatales>